

# MINISTERIO DE JUSTICIA

Convocatoria: Orden JUS/930/2017, de 19 de septiembre



## Pruebas Selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, sistema de acceso por promoción interna

Segundo Ejercicio: Caso práctico

Día 20 de enero de 2018

### ADVERTENCIAS:

1. **No abra este cuestionario hasta que se le indique.**
  2. No olvide escribir los datos requeridos en la cabecera del supuesto y en el sobre entregado.
  3. Este caso práctico consta de dos apartados:
    - Un primer apartado en el que se describe el supuesto práctico.
    - Un segundo apartado con las **10 preguntas** a las que se deberá contestar, de forma breve y concisa, en los límites de espacio reservado para ello. Deberá contestarse con letra legible para su corrección por el Tribunal, de lo contrario podría no ser valorado.
  4. El tiempo de realización de este ejercicio es de **60 minutos**.
- 
- Este cuestionario es propiedad del Ministerio de Justicia.
  - Queda prohibida la reproducción total o parcial de este cuestionario incluso citando la procedencia.

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

### PLANTEAMIENTO DEL CASO

En el Juzgado nº 18 de Madrid tuvo entrada atestado policial en el cual se recogía denuncia interpuesta por la empresa Microsoft España SA, por un presunto delito contra la propiedad industrial, siendo los denunciados Juan y María, matrimonio con domicilio en Madrid capital, quienes supuestamente habrían venido dedicándose a la importación de falsos componentes informáticos, procedentes de China, con marca impresa de MICROSOFT, fabricados por un tercero no identificado, con ánimo de destinarlos a la venta, habiéndose incoado las Diligencias Previas 8456/2017, en las que la empresa perjudicada se personó como acusación particular.

En el seno de esta investigación, por la Brigada de Delitos contra la Propiedad Intelectual e Industrial de la Policía Judicial, se presentó solicitud de entrada y registro en la vivienda de los investigados, sita en la Calle Serrano nº18 de Madrid, con el fin de proceder al registro de objetos, documentos y papeles que en la misma pudieran hallarse.

Por el Juzgado se dictó Auto acordando el secreto de las actuaciones y la práctica de la diligencia de entrada y registro solicitada, que fue llevada a efecto en presencia de Juan, por ser ésta la persona que se encontraba en el domicilio cuando llegaron los agentes.

En la vivienda objeto de registro, se hallaron 20 paquetes, que contenían componentes informáticos con marca MICROSOFT, así como albaranes, facturas, y resguardos de envíos a diferentes destinatarios, a través de dos conocidas empresas de transportes. También se encontraron dos ordenadores que fueron incautados en el acto del registro.

A la vista del resultado de la diligencia practicada, se procedió a la detención de Juan, realizándose gestiones tendentes a la averiguación del paradero de María, que fue localizada dos días después en la ciudad de Salamanca donde, según manifestó, había fijado su nuevo domicilio un mes antes, después de haber interpuesto denuncia contra Juan, en el juzgado de Madrid, tras una discusión en el domicilio familiar de la calle Serrano nº18, en la que su marido presuntamente le propinó varios golpes y patadas, causándole lesiones, estando presentes Rosa, hermana de Juan y un amigo, Erik Theron de nacionalidad sudafricana.

Una vez practicadas las diligencias de investigación pertinentes y habiéndose levantado el secreto de las actuaciones, se dictó Auto de Procedimiento Abreviado, y se presentaron por el Ministerio Fiscal y la Acusación Particular sendos escritos de acusación calificando ambas partes los hechos como un delito contra la propiedad industrial previsto y penado en el artículo 274.1 del Código Penal, y reputando como autores responsables a Juan y María, solicitando el Ministerio Fiscal y la acusación particular la pena, para cada uno de ellos, de tres años de prisión con accesorias legales.

## PREGUNTAS

Responda de forma clara, sucinta y con letra legible. El texto fuera del espacio habilitado no será corregido.

**1.- Cuando se acuerda la entrada y registro por auto motivado, ¿cuál es el plazo para notificárselo a la persona interesada? ¿A presencia de quién se practicará la entrada y registro? ¿Se puede continuar de noche?**

**2.- ¿Se puede llevar a cabo una entrada y registro sin autorización judicial? ¿Es correcto que en una entrada y registro de objetos, libros, documentos y papeles, se incauten dos ordenadores?**

**3.- ¿Cuál es el contenido del escrito de calificación? ¿El Ministerio Fiscal y la acusación particular presentarán sus escritos de forma simultánea o sucesiva? ¿Es posible la presentación de conclusiones alternativas?**

**4.- ¿Por cuánto tiempo puede acordarse el secreto de actuaciones? ¿Es posible prorrogar el mismo? ¿Puede acordarse con carácter parcial? ¿Puede acordarlo de oficio el Juez o ha de ser a instancia de parte?**

**5.- En las diligencias previas tramitadas por presunto delito contra la propiedad industrial, el Juez acordó apertura del juicio oral. ¿Qué forma reviste la resolución judicial de apertura del juicio oral y recursos contra la misma? Considerando que el acusado ha cometido un delito previsto y penado en el artículo 274.1 del Código Penal con prisión de uno a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses ¿Qué Tribunal es el competente para la celebración del juicio oral?**

**6.- En el momento de notificar la apertura de juicio oral a la acusada María, si la misma no es encontrada y es declarada en paradero desconocido, ¿cómo habría de procederse? ¿Sería posible la continuación de las actuaciones únicamente respecto del acusado Juan?**

**7.- ¿Qué recursos pueden interponerse contra la sentencia que se dicte? ¿Ante qué órganos deben de interponerse?**

**8.- ¿Qué juzgado sería el competente para conocer de la denuncia presentada por María contra Juan por la presunta agresión sufrida? ¿Qué juzgado sería competente para conocer la posible demanda de divorcio contencioso que pueda interponer María contra Juan?**

**9.- ¿Es posible que el detenido o preso renuncie a la asistencia de abogado? ¿En qué consiste la asistencia de abogado al detenido o preso, conforme nuestro ordenamiento jurídico?**

**10.- En el caso de que el testigo Erik Theron, hubiera prestado declaración en fase de instrucción y hubiere sido propuesto como testigo para el juicio oral por el Ministerio Fiscal, si no hubiera sido posible su citación por encontrarse en paradero desconocido, ¿sería posible introducir su declaración sumarial en el juicio oral? En relación con la testigo Rosa, hermana de Juan ¿tiene obligación de declarar?**

